

Oficio Nro. GADDMQ-AZT-2021-0867-O

Quito, D.M., 14 de abril de 2021

Asunto: Requerimiento información SOT- Alcance Oficio Nro. GADDMQ-AZT-2021-0686-O

Señor

Wilson Patricio Montalvo Tapia

Intendente Zonal 9

SUPERINTENDENCIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, USO Y GESTIÓN DEL SUELO

En su Despacho

De mi consideración:

En atención a su oficio SOT-INZ9-0029-2021-O, de fecha 17 de marzo de 2021; mediante el cual manifiesta: "Con un atento saludo y en referencia al escrito presentado ante esta Intendencia Zonal 9 el 28 de diciembre de 2020, mediante el cual se expuso una denuncia en contra del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito («GAD DMQ») al igual que a la Administración Zonal Tumbaco, manifestando la presunción de infracción al ordenamiento territorial, sobre: "La construcción de cerramiento y edificación en plena calle pública de propiedad municipal, talud que implica peligro a la vida e integridad física de las personas y usurpación de la calle pública de propiedad municipal." y también el posible "(. . .) cambio en los ejes del trazo vial y eliminación de la calle SIN que separa los predios Nro. 5030116 y 5556367".

Es oportuno señalar que mediante oficio Nro SOT-INZ9-DOTP-0005-2021-O, con fecha 17 de febrero de 2021, se solicitó al GAD DMQ información respecto al caso "Ensanchamiento del camino Vecinal Pifo-Pasaje Pananorte 2", obteniendo la respuesta por parte del GAD-DMQ mediante oficio Nro. GADDMQ-AZT-2021-0392-O, suscrito por la Magister Deysi Martínez Administradora Zonal Tumbaco GAD DMQ, con fecha 26 de febrero de 2021 y recibido el mismo día.

Sin embargo, una vez que se ha realizado el análisis de la documentación presentada mediante Informe Técnico de Análisis Documental No. SOT-IZ9-INOT-001-2021, es necesario cumplir con la práctica de las siguientes diligencias, con el fin de esclarecer los hechos denunciados.

(...) en tal virtud, se solicita a usted señor Alcalde en su calidad de representante legal de GAD-DMQ, se remita la siguiente información dentro del término de 10 días a la Intendencia Zonal 9:

i) Diligencia Nro. 1:

(a) «Aclarar lo señalado en el oficio STHV-DMGT-3832 del 31 de julio de 2018, respecto a la consulta 3 y la diferencia que presuntamente existe entre el MAPA PUOS VI y el MAPA PUOS V2. A esto se añade lo suscrito por la Arquitecta Cristina Gutiérrez SERVIDORA MUNICIPAL 13 en el informe técnico "Trazado vial de la calle S/N que separa los predios N° 5030116 y 5556367" de código

AMZT-DGT-TV-2018/08" en cual señala en el ítem conclusiones: "(...) Revisada las Ordenanzas 0187(2003), 037(2009), 171 (2011) y 127 (2016), que contiene el Mapa de Caracterización y Dimensionamiento Vial del Distrito Metropolitano de Quito, donde señalan que existe una línea de intención desde el año 2009 hasta el año 2011 con una vía de 12.00m que lindera con los predios N° 5030116 y N° 5556367, desplazándose en el año 2016, una vía proyectada en el centro del predio N° 556367 (SIC) con sentido norte sur con un ancho (SIC) de 14.00m"».

(b) «Copia certificada de las Ordenanzas Metropolitanas 0187(2003), 037(2009), 171 (2011) y 127 (2016), que contiene el Mapa de Caracterización y Dimensionamiento Vial del Distrito Metropolitano de Quito, donde señalan que existe una línea de intención de 12.00m que lindera con los predios N° 5030116 y N° 5556367».

(c) «MAPA PUOS VI Y MAPA PUOS V2 (formato dwg o shape file)».

(d) «Indicar mediante los documentos habilitantes si se perfeccionó el acto administrativo emitido mediante Resolución de Concejo Metropolitano No 3660 de fecha 05 de diciembre de 2006 mediante la cual se resolvió "declarar de utilidad pública e interés social, con fines de expropiación parcial y, dictar el acuerdo de ocupación urgente del inmueble de copropiedad de los señores JOSÉ BENJAMÍN RÍOS HIDALGO E HIJOS (...), ubicado en el Barrio Chantag, Zona Tumbaco, Parroquia Pifo, requerido por la Municipalidad para el trazado vial de la calle sin nombre del mencionado barrio"».

Oficio Nro. GADDMQ-AZT-2021-0867-O

Quito, D.M., 14 de abril de 2021

(e) «Informe de Regulación Metropolitana (IRM) actualizado de los predios N° 5030116 y N° 5556367».

Mediante Oficio N° GADDMQ-AM-2021-0382-OF de fecha 22 de marzo de 2021, suscrito por el Dr. Jorge Homero Yunda Machado. Alcalde Metropolitano de Quito manifiesta: "i) Respecto de la Diligencia Nro. 1:De acuerdo a lo previsto en los artículos 68 y 69 del Código Orgánico Administrativo («COA»), y en ejercicio de mis atribuciones establecidas en los artículos 89 y 90, literal t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **autorizo y delego a Usted, señora Administradora Zonal de Tumbaco, para que presente la información y aclaraciones requerida por la SOT mediante el oficio supra.**"

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AZT-2021-0686-O de fecha 26 de marzo de 2021, se manifiesta: "Al respecto, *sírvase encontrar adjunto:*

1. *Aclaración de lo señalado en el oficio STHV-DMGT-3832 del 31 de julio de 2018, respecto a la consulta 3 y la diferencia que presuntamente existe entre el MAPA PUOS VI y el MAPA PUOS V2; mediante Memorando N° STHV-DMPPS-2021-0091-M de fecha 26 de marzo de 2021.*

2. *Mapa PUOS V1 (formato PDF) y Mapap PUOS V2 (formato Autocad), remitido mediante Oficio N° STHV-DMGT-2021-1163-O de fecha 26 de marzo de 2021 (Se remite CD con información).*

3. *Informes de Regulación Metropolitana actualizados de los predios N° 5030116 y N° 5556367.*

Adicionalmente, de acuerdo a la Inspección realizada el día 25 de marzo de 2021, en donde se informó acciones que la Municipalidad ha tomado respecto al tema se remite:

1. *Oficio N° STHV-2020-1119-O de fecha 30 de diciembre de 2020 y el borrador del "Plan Especial de la Zona Central de la parroquia de Pífo".*

2. *Oficio N° AMZT-DGT-2017-1124 de fecha 05 de abril de 2018.*

3. *Oficio N° AMZT-DGT-2017-1125 de fecha 05 de abril de 2018."*

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-DMGBI-2021-0118-M de fecha 26 de marzo de 2021, suscrito por el Abg. Jose Antonio Vaca Jones, Director de Gestión de Bienes Inmuebles manifiesta: "*Considerando que no reposa en los archivos de la Dirección a mi cargo la información solicitada por parte de la Administración Zonal, y en función de que en la Resolución de Concejo No.3660 de 05 de diciembre, misma que fue recabada por parte de los técnicos de esta dirección, señala en su último párrafo lo siguiente "Con la resolución del Concejo Metropolitano comuníquese a los interesados, al Señor Procurador Metropolitano y a la EMOP-Q para la continuación de los trámites de ley, así como al señor Registrador de la Propiedad para que se sienta la razón respectiva", razón por la cual solicito a Ustedes de la manera más cordial se remita la documentación necesaria con la cual se perfeccionó el acto administrativo mencionado, ya que tiene relación a una denuncia en contra del GAD DQM y la Administración Zonal Tumbaco, y esta información es solicitada con carácter URGENTE por parte de la mencionada Administración Zonal.*"

Con estos antecedentes, solicito a Usted de manera comedida, se nos autorice una extensión al plazo dispuesto, que sea de 7 día laborables a partir del día lunes 29 de marzo de 2021. Esto con el fin de seguir gestionando la información solicitada con otras instituciones dentro de la Municipalidad."

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AZT-2021-0703-O de fecha 29 de marzo de 2021, la Administración Zonal Tumbaco hace un alcance al Oficio N° GADDMQ-AZT-2021-0686-O mediante el cual manifiesta: "*Mediante Oficio N° GADDMQ-SGCM-2021-1095-O de fecha 26 de marzo de 2021, suscrito por el Abg. Paúl Wladimir Andino Salinas, Coordinador de Gestión Documental y Archivo manifiesta: "Reciba un cordial saludo de quienes conformamos la Secretaría General del Concejo Metropolitano, en atención a su oficio GADDMQ-AZT-2021-0657-O, mediante el cual solicita: "(...) Con estos antecedentes solicito a Usted de la manera más cordial se remita la siguiente documentación:(...)"; adjunto al presente, sírvase encontrar copias debidamente certificadas de manera digital de la información solicitada en el siguiente enlace: <https://bit.ly/39gOD0Y>*

En relación a la copia certificada de la Ordenanza Metropolitana: 0187(2003), me permito realizar la siguiente consideración: la numeración y fecha no coinciden con nuestros registros por lo tanto no se pudo localizar dicho documento.

Oficio Nro. GADDMQ-AZT-2021-0867-O

Quito, D.M., 14 de abril de 2021

Sin embargo, se localizó la ordenanza 187-2006, referente al Sistema de Gestión Participativa, Rendición de cuentas y Control Social del DMQ misma que se adjunta en copia certificada."

Con estos antecedentes, sírvase encontrar:

Copias certificadas de las Ordenanzas Metropolitanas: 037(2009), 171 (2011) y 127 (2016), que contiene el Mapa de Caracterización y Dimensionamiento Vial del Distrito Metropolitano de Quito.

En relación a la copia certificada de la Ordenanza Metropolitana: 0187(2003), me permito realizar la siguiente consideración: la numeración y fecha no coinciden con nuestros registros por lo tanto no se pudo localizar dicho documento. Sin embargo, se localizó la ordenanza 187-2006, referente al Sistema de Gestión Participativa, Rendición de cuentas y Control Social del DMQ misma que se adjunta en copia certificada.

Las copias debidamente certificadas de manera digital de la información solicitada se encuentran en el siguiente enlace: <https://bit.ly/39gOD0Y>"

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AZT-2021-0858-O de fecha 13 de abril de 2021, la Administración Zonal Tumbaco hace un alcance al Oficio N° GADDMQ-AZT-2021-0686-O mediante el cual manifiesta: "(...) Con estos antecedentes sírvase encontrar:

Expediente Procuraduría Metropolitana respecto a Resolución de Concejo Metropolitano No 3660 de fecha 05 de diciembre de 2006. "

Memorando Nro. 0070-EPMMOP-GJ-DEXP-2021-M de fecha 13 de abril de 2021, Abg. Miguel Anibal Vargas Cajias, Director de Expropiaciones de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, EPMMOP, manifiesta: "En atención al memorando Nro. GADDMQ-DMGBI-2021-0118-M, de 26 de marzo de 2021, en relación a la declaratoria de utilidad pública del predio Nro. 5556367 de propiedad del señor José Benigno Ríos Hidalgo y herederos, manifiesta: "Considerando que no reposa en los archivos de la Dirección a mi cargo la información solicitada por parte de la Administración Zonal, y en función de que en la Resolución de Concejo No.3660 de 05 de diciembre, misma que fue recabada por parte de los técnicos de esta dirección, señala en su último párrafo lo siguiente "Con la resolución del Concejo Metropolitano comuníquese a los interesados, al Señor Procurador Metropolitano y a la EMOP-Q para la continuación de los trámites de ley, así como al señor Registrador de la Propiedad para que se sienta la razón respectiva", razón por la cual solicito a Ustedes de la manera más cordial se remita la documentación necesaria con la cual se perfeccionó el acto administrativo mencionado, ya que tiene relación a una denuncia en contra del GAD DQM y la Administración Zonal Tumbaco, y esta información es solicitada con carácter URGENTE por parte de la mencionada Administración Zonal", me permito remitir copias de los documentos que sobre el caso reposa en el archivo de la Gerencia Jurídica que son:

El 26 de julio de 2004, el señor José Benjamín Ríos H., mediante comunicación informa al Administrador Zonal Valle de Tumbaco, que: "Tenemos conocimiento que el Área de Planificación de la Administración a su cargo ha realizado un estudio general de vialidad de la Parroquia de Pifo, en donde una de estas vías proyectadas afecta a la propiedad de JOSE BENJAMIN RIOS HIDALGO y Herederos...ubicada en el barrio Chantag de esta localidad...queremos expresarle que pensando en el desarrollo de nuestra querida parroquia, hemos decidido de forma unánime aceptar libre y voluntariamente conceder el área de afectación en la trayectoria de la vía, sin lugar a indemnización..."

El 30 de julio de 2004, el Administrador Zonal Valle de Tumbaco, con memorando Nro. 00000352-AZVT solicita al Presidente de la Comisión de Planificación Distrito Metropolitano de Quito, "... se digne aprobar el trazado vial de la calle sin nombre, ubicado en el Barrio Chantag, de la Parroquia de Pifo...esto en consideración que los propietarios han cedido voluntariamente la afectación de la VIA PROYECTADA por la Administración Zonal, sin lugar a indemnización..."

El 10 de agosto de 2004, el Presidente de la Comisión de la Planificación y Nomenclatura, mediante oficio Nro. 1640, solicita al Procurador Metropolitano, "... informe y criterio legal acerca del trazado vial de la calle sin

Oficio Nro. GADDMQ-AZT-2021-0867-O

Quito, D.M., 14 de abril de 2021

nombre, ubicado en el Barrio Chantag, de la Parroquia de Pifo...”.

El 27 de septiembre de 2004, el Coordinador de Gestión Urbana, con oficio Nro. 03348, en relación al trazado vial de la calle sin nombre, ubicada en el barrio Chantag de la parroquia Pifo, remite al Jefe de Expropiaciones, “...informe técnico favorable, para que continúe con el trámite de aprobación...”.

El 12 de octubre de 2004, el Procurador Metropolitano, mediante oficio Nro. EXPEDIENTE 2316-2004, remite al Presidente de la Comisión de Planificación y Nomenclatura, “...criterio legal favorable para que el Concejo Metropolitano, previo el informe de la Comisión...alcance del Concejo Metropolitano la aprobación del trazado vial de la calle sin nombre del Barrio Chantag ubicado en la Parroquia de Pifo de este distrito...”.

El 9 de diciembre de 2004, el Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria, resolvió aprobar el trazado vial de la calle sin nombre del barrio Chantag, parroquia de Pifo,

El 3 de agosto de 2005, la Dirección de Avalúos y Catastros, con oficio Nro. 6585 de 3 de agosto de 2005, remite al Gerente General de la EPMMOP, el informe técnico de afectación del inmueble ubicada en el barrio Chantag de la parroquia Pifo, del predio Nro. 5556367 con clave catastral Nro. 10033-03-001, por el valor de USD. 2.088,09.

El 18 de agosto de 2005, la Asesoría Jurídica de la EPMMOP, mediante memorando Nro. 1859-AJ-PE, solicita al Gerente Técnico, remitir el informe técnico, a fin de proceder con el trámite de ley.

El 23 de agosto de 2005, la Gerencia Técnica con memorando Nro. 656-GT, en relación al inmueble de propiedad del señor José Benjamín Ríos, remite a la Asesoría Jurídica, criterio favorable para que se continúe con el trámite de expropiación del predio Nro. 5556367.

El 24 de enero de 2006, la Asesoría Jurídica mediante memorando Nro. 0323-AJ-PE, solicita al Gerente Técnico, remitir el informe técnico ampliatorio, en el que se determine la programación de la obra y su financiamiento.

El 30 de enero de 2006, la Gerencia Técnica con memorando Nro. 076-GT de 30 de enero de 2006, en relación al inmueble de propiedad del señor José Benjamín Ríos, remite a la Asesoría Jurídica, el criterio favorable para que se continúe con el trámite de expropiación del predio Nro. 5556367.

El 08 de febrero de 2006, el Asesor Jurídico mediante memorando Nro. 0453-AJ-PE, solicita a la Gerencia Administrativa Financiera, emitir la disponibilidad presupuestaria para alcanzar del Concejo Metropolitano de Quito la declaratoria de utilidad pública del predio Nro. 5556367.

El 11 de abril de 2006, la Gerencia Administrativa Financiera, emita la certificación presupuestaria el 11 de abril de 2006, por USD. 2.088,09, para la expropiación del predio Nro. 5556367 afectado por el trazado vial de la calle sin nombre del barrio Chantag.

El 19 de mayo de 2006, el Gerente General con oficio Nro. 516-AJ-PE de 19 de mayo de 2006, remite a la Procuraduría Metropolitana, el informe favorable para que previo criterio legal, la Comisión de Expropiaciones, Remates y Avalúos alcance del Concejo Metropolitano la declaratoria de utilidad pública del predio Nro. 5556367 de la calle sin nombre del barrio Chantag, parroquia de Pifo.

El 23 de noviembre de 2006, el Secretario del Concejo Metropolitano de Quito, con oficio Nro. 3660 de 5 de diciembre de 2006, notificó a las dependencias Municipales y al señor José Benjamín Ríos e hijos, que en sesión pública ordinaria realizada el 23 de noviembre de 2006, el Concejo Metropolitano resolvió declarar de utilidad pública e interés social, con fines de expropiación parcial; y, dictar el acuerdo de ocupación urgente el

Oficio Nro. GADDMQ-AZT-2021-0867-O

Quito, D.M., 14 de abril de 2021

inmueble de copropiedad de los señores José Benjamín Ríos Hidalgo e hijos, ubicado en el Barrio Chantag, Zona Tumbaco, Parroquia de Pifo, requerido por la Municipalidad para el trazado vial de la calle sin nombre del mencionado barrio."

Con estos antecedentes sírvase encontrar:

- Copia de expediente de Expropiación respecto a Resolución de Concejo Metropolitano No 3660 de fecha 05 de diciembre de 200

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Srta. Mgs. Deysi Giovanna Martinez Guachamin
ADMINISTRADORA ZONAL TUMBACO

Referencias:

- 0070-EPMMOP-GJ-DEXP-2021-M

Anexos:

- Comunicación 26 julio 2004.pdf
- Memorando Nro. 00000352 AZVT.pdf
- Oficio Nro. 1640.pdf
- Oficio Nro. 03348.pdf
- Oficio EXPEDIENTE Nro. 2316-2004 .pdf
- Aprobacion de Trazado Vial.pdf
- Aprobacion de Trazado Vial.pdf
- Memorando Nro. 1859 AJ-PE.pdf
- Memorando Nro. 656 GT.pdf
- Memorando Nro. 0323 AJ-PE.pdf
- Memorando Nro. 076 GT.pdf
- Memorando Nro. 453-AJ-PE .pdf
- Certificacion Presupuestaria 11 de abril 2006.pdf
- Oficio Nro. 516-AJ-PE .pdf
- Notificación DUP Ofico Nro. 3660 .pdf
- Oficio Nro. 06585.pdf
- 0070-EPMMOP-GJ-DEXP-2021-M-2.pdf

Copia:

Señor Doctor
 Jorge Homero Yunda Machado
Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Yadira Salome Salazar Perez	yssp	AZT-UTV	2021-04-14	
Revisado por: Washington Fabián Valencia Cevallos	wfvc	AZT-DGT	2021-04-14	
Aprobado por: Deysi Giovanna Martinez Guachamin	dmgm	AZT	2021-04-14	

Oficio Nro. GADDMQ-AZT-2021-0867-O

Quito, D.M., 14 de abril de 2021

